

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LAS PROPUESTAS FORMATIVAS MODALIDAD FORMACIÓN PRESENCIAL
--

El máximo de puntos que se pueden obtener será de **40** que se repartirán de la forma siguiente:

PRECIO/HORA:

Se valorará el precio de la hora de formación, aplicando la proporcionalidad inversa, hasta un máximo de **10 puntos**, debiendo incluirse los siguientes conceptos:

- ❖ Profesorado (honorarios, gastos de viaje sí los hubiere, dietas, etc.)
- ❖ Aula.
- ❖ Material que se entrega o usa a lo largo de la acción formativa.
- ❖ Cualquier otro gasto que se considere se va a realizar.

PROGRAMA:

Se valorará el programa de contenidos hasta un máximo de **10 puntos**.

- ❖ El programa presentado debe desarrollar todos los epígrafes o módulos.
- ❖ Se valorará la calidad de las prácticas previstas y su adecuación a las necesidades municipales, así como la relación entre teoría-práctica, trabajo individual-grupal y el uso de los medios audiovisuales.

PROFESORADO:

Se valorará hasta un máximo de **10 puntos**, distribuidos en dos bloques:

A.- El currículum del profesorado, hasta 6 puntos

- ❖ Se hará constar su experiencia pedagógica global y la referida a la materia a impartir.
- ❖ Se especificarán sus titulaciones académicas y todo lo que se considere que aporta calidad a la acción formativa.

B.- La experiencia pedagógica, hasta 4 puntos

- ❖ Calidad contrastada por colaboraciones anteriores con el Centro de Formación del Excmo. Ayuntamiento.
- ❖ Experiencia en actividades formativas con otras Instituciones Públicas.
- ❖ Experiencia en actividades formativas con entidades privadas.

MEDIOS A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:

Se valorará hasta un máximo de **5 puntos** e incluye:

- ❖ Documentación recibida (apuntes, esquemas...)
- ❖ Libros: especificando editorial, aportando un ejemplar, etc.
- ❖ Medios audiovisuales (vídeo, retroproyector, pizarras, etc.)
- ❖ Material de uso para las prácticas
- ❖ Instrumentos, máquinas y herramientas si se necesitasen

En este apartado se podrá incluir la valoración de las mejoras aportadas respecto a cualesquiera especificaciones del curso establecidas por el Centro de Formación (informes o memorias sobre el curso, etc...)

INSTALACIONES:

Este apartado no será objeto de valoración cuando la actividad formativa vaya a realizarse en dependencias municipales. Para los casos en los que se requiera el uso de instalaciones por parte de la empresa adjudicataria se valorará hasta un máximo de **5 puntos** e incluye:

- ❖ El tipo, tamaño y calidad del aula.
- ❖ El número de aulas disponibles en paralelo, en caso de realizarse cursos simultáneos.
- ❖ Accesibilidad de las instalaciones.

OFERTAS CON VALORES ANORMALMENTE BAJOS:

Se considerarán ofertas en baja temeraria aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 10% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores.

En caso de haber una sola propuesta para una acción formativa, no supondrá la adjudicación automática de la misma, sino que será objeto de la valoración técnica pertinente.